

## BASES Y CONDICIONES SORTEO DÍA DE LA MADRE 2017

### Antecedentes

#### 1) Objeto del concurso

Interparking Hispania SA (IPKH) organiza un Sorteo con motivo del Día de la Madre en el que se sortean dos premios cada uno compuesto por un ramo de flores + bombones. Cada premio valorado en 49 €.

#### 2) Vigencia y ámbito territorial

El Sorteo estará publicado desde el jueves 27 de abril de 2017 hasta el jueves 4 de mayo de 2017 (día en el que se realizará el sorteo).

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España, de mayores de 18 años.

#### 3) Mecánica

Para participar en el Sorteo simplemente se debe comentar el post de Facebook con la Foto correspondiente del Sorteo y durante el periodo definido (desde el jueves 27 de abril hasta el jueves 4 de mayo de 2017, hora de cierre 12:00).

El comentario deberá contener el nombre del aparcamiento de Interparking Hispania donde se desea recoger el regalo y decir a quién se quiere regalar el ramo (siempre que sea madre). Ejemplo de comentario: *“Querría darle este regalo a mi esposa por ser una madre estupenda y me gustaría recogerlo en Interparking Barceló”*

Consultar la lista completa de aparcamientos de Interparking Hispania en este link: <http://www.interparking.es/find-parking/search-results/>

El único **requisito para participar es ser SEGUIDOR** de la página de Interparking Hispania en Facebook: <http://bit.ly/InterparkingFacebookPage>

Los ganadores serán en total dos personas.

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

Los ganadores de concursos anteriores (en el último año) no podrán participar en este sorteo.

#### 4) Selección de ganadores y comunicación del ganador

Los ganadores se elegirán a través de la aplicación sorteas2.com.

Asimismo, cualquier comentario que no cumpla con las condiciones descritas anteriormente no será dado por válido y no entrará en el sorteo.

Interparking anunciará a los ganadores en el propio post del Sorteo el día 4 de mayo de 2017.

Interparking también se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje privado para acordar la recogida del Regalo.

En caso de no recibir respuesta del ganador en el mismo día, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el regalo, Interparking se lo asignará al ganador suplente que se elegirá mediante la misma aplicación.

### 5) Descripción y entrega de los premios

El Regalo consiste en dos packs compuestos cada uno por:

- Ramo de flores que incluye: licanthus, claveles y rosas blancas entre otras.
- Paquete de chocolates de 150 gr.

Cada Regalo está valorado en 49 € más gastos de envío que correrán a cuenta de Interparking Hispania.

\*En caso de que la empresa proveedora no tenga disponibilidad de este producto, se cambiará por otro de similares características

El Regalo deberá ser recogido en el aparcamiento elegido por el ganador. Entre el viernes 5 y el sábado 6 para garantizar el buen estado de las flores. El horario de recogida dependerá del personal presente en dicho aparcamiento. Siempre que sea posible se intentará adaptar el horario de recogida a la disponibilidad del ganador o se cambiará el aparcamiento de recogida al más cercano al elegido en un principio.

El Regalo no puede ser cambiado ni reembolsado por dinero.

### 6) Responsabilidad, reservas y limitaciones

6.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

6.b. IPKH reconoce que el sorteo no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

6.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

6.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

6.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

6.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

6.g. El premio nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará la entrega del regalo correspondiente.

6.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

6.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando haya motivos que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

6.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos.

## 7) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el sorteo supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

## 8) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

## 9) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

No podrán participar personas que hayan ganado cualquier concurso o sorteo de Interparking en el último año.

## 10) Cláusula de protección de datos personales

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con domicilio en c/ València 93, 3º 2ª de Barcelona (08029), con la finalidad de gestionar correctamente los servicios contratados y para informarles de las distintas promociones y/o actividades de INTERPARKING HISPANIA, S.A.

Asimismo, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de este consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección antes indicada, acompañando copia del DNI.

## 11) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.